

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: JLV LOGISTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: JLO130704V76
DOMICILIO FISCAL: ALTAMIRANO S/N, COLONIA OCCIDENTAL, C.P. 25640,
EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN: GABISN3024/19
OFICIO A NOTIFICAR: OFICIO DE OBSERVACIONES
FECHA DE OFICIO: 01 DE OCTUBRE DE 2019
EXPEDIENTE: GABISN3024/19

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 3 de Octubre de 2019, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar el Oficio de Observaciones Núm. AFG-AGF/OALM-RE-033/2019 de fecha 01 de Octubre de 2019, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que: al acudir al domicilio fiscal de la contribuyente visitada para notificar el Oficio de Observaciones Núm. AFG-AGF/OALM-RE-033/2019 de fecha 01 de Octubre de 2019, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión llamando en el portón en repetidas ocasiones y nadie salió a atenderme y no se escuchaba movimiento en el interior, estando en ese lugar hasta las 10:30 horas y no se vio salir a persona alguna del domicilio fiscal de la contribuyente revisada; por lo que a petición del Auditor C. MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ, en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12, 35 primer párrafo, fracciones III, IV, VI y XXXVIII; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" el Oficio de Observaciones de fecha 01 de Octubre de 2019, emitido por C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de JLV LOGISTICA, S.A. DE C.V. mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: JLV LOGISTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: JLO130704V76
DOMICILIO FISCAL: ALTAMIRANO S/N, COLONIA OCCIDENTAL, C.P. 25640,
EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN: GABISN3024/19
OFICIO A NOTIFICAR: OFICIO DE OBSERVACIONES
FECHA DE OFICIO: 01 DE OCTUBRE DE 2019
EXPEDIENTE: GABISN3024/19

HOJA No. 2

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

ADER/M/MLPN/HEBI